

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y **ella**) Señor(a) Andrés Felipe Torres Restrepo, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1026137735, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas GTW 993 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, asiendo el destino Rionegro Antioquía el día 1 del mes de Agosto de 2025 al día 1 del mes de Agosto de 2025

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el Vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transportes según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Table 10. σ^2 of the linear fit to the data of the 1977-78 and 1978-79 seasons.

An anatomical illustration of a kidney and a kidney stone. The kidney is a reddish-brown, bean-shaped organ. A kidney stone, a small, light-colored, irregularly shaped mass, is shown next to it.



Superior S.A.S

Unidad de Transporte Automotor

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de Febrero de 2025

John Jairo Trujillo

CONTRATANTE

C.C. 1026139775

DIRECCIÓN: Calle 128 sur #40-68

CELULAR: 31780566

TELÉFONO:

John Jairo Trujillo

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

AT deportes SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 67W993

C.C. 901371582-4

CELULAR: 3164495539



Superior
Quality
Guaranteed

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Sonia Bustos	656395458
2 Carlos Cesar Ruiz	A 22727823
3 Tamanna Gupta	590814545
4 Cesme Enelio Ruiz	652723857
5 Alma Lucía Vallone	A 52409243
6 Mayra Isabel Vallone	AS240942
7 Olga Stellin Ruiz	665338896
8 Christopher Vallone	674829943
9	10
11	12
13	14
14	15
15	16
16	17
17	18
18	19
19	20
20	

Supertransistor

Collected 7/9 '26 - Thomas 216 - Number 1006, 1007, 1008, 1009
Tropical American rain forest, Pichilemu, Chilean
Region of the Atacama Desert.

